



GOBIERNO DE SONORA

## RECAUDACIÓN

SECRETARÍA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE OBLIGACIONES

LA PRESENTE ACREDITA A:

**DANIRA**

**ROJAS ALCANTAR**

**NOTIFICADOR FISCAL**



**No.766**

**ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN,  
CON LAS FACULTADES QUE SE ASIENTAN AL REVERSO.**

**VIGENCIA  
FECHA DE EXPEDICIÓN  
05 DE ENERO DE 2026  
FECHA DE VENCIMIENTO  
31 DE DICIEMBRE DE 2026**

## OFICIO DE IDENTIFICACIÓN.

La C.P. Silvia Haydesa Soto Martín, Directora General de Recaudación, con fundamento en los Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 3, 4 y 79 fracciones VI, XI y XIX, 83 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 13.º y 14.º párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Diciembre de 1976, última reforma publicada en el mismo órgano Oficial Federal el 30 de enero de 2018; Cláusulas Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta, Fracción I, II, III, IV, V y VI (Incisos a), B) y c), Tercera, Cuarta y Quinta, Fracción I, Incisos a), b), c), d) y e) y Decima Quinta, Decima Séptima y Clausulas Primera, Tercera, Fracción III del anexo 19 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Sonora, con fecha 12 de Junio de 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de Julio de 2015 y en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el 03 de Agosto de 2015; 22.ª Fracción II, 24.ª Fracción I, 24.ª Fracción II, VII y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el 30 de Diciembre de 1985 y su última modificación mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de difusión Estatal del 12 de Diciembre de 2025; así como en los Artículos 1, 3 apartado A) fracciones I y VIII, apartado B), fracción III, 5, 9 fracción XXII, 17 fracciones I, IV, X, XI, XXVIII, XLII, XLIX y último párrafo, 54, 55, 56, fracciones XI, XV, XXIV, XXVI, XXVII y XXXI-57 y 58 fracciones I, II, VII, X, XIII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, firmado el 11 de Octubre de 2016, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora de fecha 20 de Octubre de 2016, Última Reforma publicada en el mismo órgano oficial Estatal el 29 de Julio de 2021:

EXPIDE la presente constancia de identificación a favor de:

**DANIRA ROJAS ALCANTAR**, personal de la empresa **HERA CONSULTORES, S.C.** subcontratada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora y asignado para la prestación de servicios profesionales en la Dirección General de Recaudación, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado. El titular de esta constancia, cuya fotografía aparece al frente de este documento, se identifica como **NOTIFICADOR-EJECUTOR No. 766**, el cual se autoriza para que concorde con las facultades concedidas originalmente a la Dirección General de Recaudación, pueda realizar actividades de Notificación y Ejecución, todo dentro de la competencia de esta unidad administrativa, conforme a lo dispuesto por los Artículos 41-A, 134 fracción I, 135, 136, 137 y Artículos 145 al 196-B del Código Fiscal de la Federación vigente; Artículos 5, 52, 53 fracción VII, 125 fracciones I y V, 126, 127 y Artículos 145 al 195 BIS A del Código Fiscal del Estado de Sonora vigente, incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en los días y horas inhábiles, previa inhabilitación, de conformidad con los Artículos 10 último párrafo, 12 último párrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación actual; y 9 último párrafo y 10 del Código Fiscal del Estado de Sonora de su última edición. El portador queda apercibido de que el uso indebido de este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal de la Federación, Código Fiscal del Estado de Sonora, Código Penal Federal y Estatal y demás ordenamientos legales aplicables vigentes. Este documento es de carácter oficial, intransferible y emitido exclusivamente para las fines señaladas. Al consultar un instrumento público que forma parte del soporte documental de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, el portador deberá devolverlo invariablemente cuando le sea requerido por el titular de la Dirección General de Recaudación, sin que medie causa jurídica o material para oponerse a ello. Se solicita a las Autoridades Civiles y Militares, su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular, pueda efectuar los actos inherentes a su cargo, de conformidad al Artículo 162 del Código Fiscal de la Federación y correlativos del Código Fiscal del Estado. Para ejercer sus funciones, se requirió indispensable que el portador se identifique previamente con este instrumento ante el contribuyente o su representante legal.



ATENTAMENTE

LA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN

C.P. SILVIA HAYDESA SOTO MARTÍN

